

nes

nú-

he

del

de

dos

cho de-

de

itar

en

185

del

ob-

Me-

n Y

mes

de

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Lunes, 31 de mayo de 1976

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 123

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa Pablicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dipone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secrétarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.270

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Vista la propuesta de la Comisión designada para elaborar las conones a regir en el Convenio que se dica, esta Delegación, en uso de las dades que le otorgan la Orden mi de 28 de julio de 1972, modipor la de 19 de febrero de 1975, tenido a bien disponer lo siguiente: rimero. Se aprueba el Convenio de ámbito provincial con la Agrude Confitería y Pastelería, con ación a los hechos imponibles por dividades radicadas dentro de la judeción de su territorio, para exacción impuesto general sobre el tráfico de empresas por las operaciones de fación y venta de artículos de cony pastelería, integradas en los Pasteleria, integration, 1.628, económico-fiscales núm. 1.628, el período año 1976, y con la rención Z-62.

Segundo. Quedan sujetos al Conveso los contribuyentes que figuran en relación definitiva aprobada por la Tercero Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio hechos imponibles dimanantes de actividades expresadas que pasan a

Hechos imponibles: Venta a minoistas

Artículo: 3.º R. T.

Bases tributarias: 180.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 4.320.000 pesetas.

Hechos imponibles: Venta a mayo-

Artículo: 3.º R. T.

Bases tributarias: 34.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 680.000 pesetas. Total, 5.000.000 de pesetas.

Cuarto La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 5.000.000 de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas y censo laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de driciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.271

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 28 de abril de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Clínicas y Sanatorios, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios prestados por clínicas y sanatorios, integradas en los sectores económico - fiscales número 9.654, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención Z-24.

Segundo. Quedan sujetos al Convemisión mixta en su propuesta. nio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Co-

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Servicios clínicos. Artículo: 3.º T. R. Bases tributarias: 167.400.000. Tipo: 2,70 por 100. Cuotas: 4.519.800 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los nechos imponibles convenidos se fija en 4.519.800 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de camas, tarifas de servicios, índice de ocupación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden minis terial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidacio-

nes por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y as normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.917

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Se ha aprobado inicialmente por el Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de Valdefierro, tercera fase.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la vigente Ley del Suelo quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 14 de mayo de 1976. – El Alcalde - Presidente, Miguel Merino Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.920

Se ha aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto de desvío y cubrimiento de la acequia del Plano, entre las calles Royo Villanova, Escultor Lobato y camino de Miroflores.

De conformidad a lo dispuesto en la artículos 28, 32 y 35 de la vigente les del Suelo quedan expuestos a información pública el respectivo expediente y proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un madesde el día siguiente al de la nublicación del presente anuncio en el "Bole tín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los electros consiguientes.

Zaragoza, 14 de mayo de 1976. El Alcalde Presidente, Miguel Merido Por acuerdo de S. E.: El Secretario de neral, Xavier de Pedro.

Núm. 3.918

Se ha aprobado inicialmente por Excmo. Avuntamiento Pleno, en sesso celebrada el día de aver, el provedo instalación de servicios y pavimentación parcial de la semicalzada inferior de la calle del Doctor Galán Bergua.

De conformidad a lo dispuesto en la artículos 28, 32 y 35 de la vigente Le artículos 28, 32 y 35 de la vigente Le ción pública el respectivo expediente el provecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante mes. desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial" de la provincia. del de conformidad a lo establecido el artículo 32 de la citada Ley de Suelo.

Lo que se hace público a los efecto consiguientes.

Zaragoza, 14 de mayo de 1976.

Alcalde-Presidente, Miguel Merino
Por acuerdo de S. E.: El Secretario en neral, Xavier de Pedro.

Se ha
Exemo.

celebrade

parque

mo de

De co

articulos

del Suel

don pú

el proye

de esta mes, de blicación "Boletín ello de el artíco Suelo. Lo q

Zara; El Alca Por acu neral,

El

sesión

toorda

msigu

Que nado Suelo, de las dicha v doñ cedan ción de la

Refug acuer del v ciuda con c resto

Cono Za El S

E con esta par de

aut en 5 d

Núm. 3.919

lo en

6.

sesión

vecto

Mira-

en los

e Ley

nación

v el

nes.

"Bole

Suelo

efector

76. -

rio gr

por el sesión ecto de ntacida r de la

en la nte Les nformes

iente vanismo nte un de la

efector

ino.

Se ha aprobado inicialmente por el fromo. Ayuntamiento Pleno, en sesión mebrada el día de ayer, el proyecto de propue y pista polideportiva en el bamo de Casetas, primera fase.

De conformidad a lo dispuesto en los miculos 28, 32 y 35 de la vigente Ley de Suelo quedan expuestos a informaún pública el respectivo expediente y de proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguinte al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial" de la provincia, todo de conformidad a lo establecido en de artículo 32 de la citada Ley del suelo.

Lo que se hace público a los efectos onsiguientes

Zaragoza, 14 de mayo de 1976. — Alcalde - Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * * Núm. 3.923

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sión celebrada en el día de hoy, ha cordado lo siguiente:

Que de conformidad con lo determiado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento las demás condiciones señaladas en Ley, se requiera a doña Francisca dona Luisa Fraile Bravo para que proedan a la cesión gratuita de una pordon de terreno de 13,30 metros de su-Palicie, que pasa a viales, con motivo de las obras de alineación de la calle Refugio y Mayor, de esta ciudad, de aquerdo con el plano de reforma interior vigente Plan de ordenación de la adad, y que linda: al Norte y Este, calle Mayor, y al Sur y Oeste, con de la finca de que procede.

Lo que se hace público para general

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — Secretario general, Xavier de Pedro.

* * * Núm. 3.930

Es objeto del presente concurso la concesión de la explotación de una estación de servicio de carburantes para vehículos automóviles de menos de 8 toneladas de peso total máximo en el artículo 26 del Reglamento de de marzo de 1970, sobre suministro y venta de carburantes líquidos.

En la propuesta se detallará el canon anual que cada concursante ofrece por la concesión

Plazo de la concesión, treinta y cin-

Garantía provisional, 150.000 pesetas. Garantía definitiva, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza a 17 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación de un punto de venta de carburantes para vehículos automóviles, situado en la calle Valle de Broto, lo acepta en su integridad y adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan las características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las condiciones siguientes:

1) El plazo de ejecución de las obras será de meses.

2) El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento asciende a pesetas para el año inicial, y será revisable con la fórmula propuesta del pliego de condiciones del concurso.

3) El plazo de concesión solicitado será de años.

4) Se obliga a adoptar las medidas de conservación necesarias y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el proyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral y especial, previsión y Seguridad Social y protección a la industria nacional.

(Fecha, y firma del licitador).

* * * Núm. 3.931

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial con fecha 2 de abril del año actual, en la que se estima en parte el recurso interpuesto por doña Enriqueta Embid Embid contra acuerdo municipal plenario de 9 de enero de 1975, y se anula en el extremo en que se impomía la cesión gratuita de terrenos de su propiedad, que pasan a viales, para la apertura de la calle Domingo Ram, con motivo de las obras de urbanización de las calles Batalla de Clavijo y Franco y López.

Segundo. Que por ser necesaria su ocupación para la apertura de la calle Domingo Ram, prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad, se lleve a cabo la expropiación de un terreno de 225 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca números 68-70 de la calle Capitán Pina, de la que procede; al Sur y Este, con finca número 67 de la calle Franco y López y calle Batalla de Clavijo, y al Oeste, con finca números 1-3 de la calle Domingo Ram.

Tercero. Que se requiera a la propiedad del terreno a que se refiere el apartado anterior, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente, y por mutuo acuerdo con este Excmo. Ayuntamiento, la enajenación del terreno.

Cuarto. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Quinto. Que se requiera asimismo a la propiedad de la finca para que por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, y dentro del mismo plazo de siete días, haga saber a la Corporación si aquélla se halla o no ocupada actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Sexto. Que, para en su caso y una vez que la propiedad aporte al expediente relación de ocupantes de la finca, se proceda al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal

que actualmente ocupen la finca cuya expropiación se acuerda, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo, se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado, y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupan, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por el mismo.

Séptimo. Que se instruyan en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de la finca expropiada.

Octavo. Que se exponga el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a los efectos del artículo 121 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.932

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a los señores que a continuación se indican para que procedan a la cesión gratuita de los terrenos que se señalan, y que pasan a viales, con motivo de la ejecución del proyecto de pavimentación del barrio de Montañana, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 19 de mayo de 1975:

a) Don Ventura Mené Tabuenca, terreno de 131 metros cuadrados de superficie, y que linda: al Norte, con resto del terreno de que procede; al Sur y Oeste, con calle Baja, y al Este, con terreno de propiedad particular.

b) "Procansa", terreno de 664 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con finca de la que procede.

c) Doña Antonia Vidal Asín, terreno de 28 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con resto de la finca de que procede; al Sur, con callejón; al Este, con finca número 3 del callejón, y al Oeste, con carretera de Peñaflor.

d) Herederos de la viuda de Mariano Abenoza Camerano:

1. Terreno de 90 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con callejón; al Sur, con resto de finca de que procede; al Este, con finca de propiedad particular, y al Oeste, con porción de terreno, también de su propiedad, que pasa a viales.

2. Terreno de 27 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con callejón; al Sur, con resto de finca de que procede; al Este, con finca de su propiedad, en la parte que pasa a viales, y al Oeste, también con terreno que pasa a vía pública.

3. Terreno de 225'60 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con callejón; al Sur, con resto de finca de que procede; al Este, con callejón, y al Oeste, con resto del terreno de que procede.

4. Terreno de 52 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con callejón; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con terreno de su propiedad, que pasa a viales, y al Oeste, con otra porción de terreno, también de su propiedad, que pasa a constituir vía pública.

5. Terreno de 96 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con callejón; al Sur y Oeste, con resto de finca de que procede, y al Este, con porción de terreno de su propiedad, que pasa a viales.

Segundo. Que en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto del requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación, y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo, señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a los efectos de lo determinado

en el artículo 121 de la Ley del Suela Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. – El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.936

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, a sesión celebrada en el día de hoy, la acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a los señores que a continuación se indican para que procedan a la cesón gratuita de los terrenos que se señalan, y que pasan a viales, con motivo de la ejecución del proyecto de pumentación del barrio de Monzalbarto, aprobado por la Comisión Provincia de Urbanismo con fecha 19 de mayo de 1975:

1. Don Carlos Díez, porción de la rreno de 23,25 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino de la Estación; al Sur y Esta con resto de terreno de que procede y al Oeste, con camino de la Estación

2. Doña Amparo Comesias Agesa porción de terreno de 198 metros de drados de superficie, que linda: al Norte y Oeste, con camino de la Este ción, y al Sur y Este, con resto de terreno de que procede.

3. Viuda de don Ramón Herrer porción de terreno de 115 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte y Este, con calle de la Sagrada al Sur, con resto de terreno de que procede, y al Oeste, con calle de Estación.

4. Don Emilio Uraz, porción de se rreno de 351 metros cuadrados de se perficie, que linda: al Norte, con reso de terreno de que procede; al Sur, con calle de Santa Ana; al Este, con calle de Sagrada, y al Oeste, con plas de España.

Segundo. Que en el plazo de umes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, de berán aportar en la Sección de Propiedad de los terrenos objeto del requierimiento, y transcurrido dicho plas sin efectuar la presentación, y sin la cer entrega gratuita de los viales procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo en hace sin perjuicio y a salvo del dere cho de los propietarios afectados a reparcelación de los terrenos, conformente conformente de la conformente del conformente de la confor

Ma Don I

do (

me a lo

Cuarte

los plaz

e acue

la prov

dias, p

mismo,

en el a

Lo q

Zara

El Sec

y San

rago Hac tramit; númer rique lidad otros,

Ilmo.
Magis
3 de
visto
Enriq
solter
Nona.
Antor

"Se

presa contri Consi trado deres Previ

> debo a la nieri e In mane

> recul Social cia plaz

me a lo prevenido en la Ley del Suelo. Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Malde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar les plazos y firmar cuantos documenlos sean necesarios para la efectividad M presente acuerdo.

gene

10, en

oy, h

de la

l cum-

iera a

se in

cesión

notivo

pavi-

barba

vincia

mayo

de te

los de

Este,

ocede.

tación

Agesta,

S CIL

da: al

sto de

errero

grada; le que de la

de te

de st

1 resto

ir, con calle plans

de un de la

do, de Propie

propie

reque plano sin ha

les, se

ndiente

que se

l dere

os a la

confor

ral conocimiento.

Quinto. Que se publique el presen-acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince das, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado m el artículo 121 de la Ley del Suelo. Lo que se hace público para gene-

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro San Gil.

Núm. 3.904

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se lamitan en esta Magistratura bajo el Almero 1.826 de 1976, instados por En-De Juncar Andréu, contra la Mutua-Laboral de la Construcción y otros, se ha dictado sentencia cuyos entabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Zaagoza a 12 de mayo de 1976. — El lino, señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número de Zaragoza y su provincia, habiendo sto el presente juicio promovido por Parique Juncar Andréu, mayor de edad, de la construcción, vecino de Anaspe, asistido del Letrado don José-García Charles; contra la em-"Hispano-Sueca de Ingeniería";

untra la Mutualidad Laboral de la Construcción, representada por el Leado don Ignacio Falcó Naval, con pocontra el Instituto Nacional de hevisión, sobre invalidez,

Fallo: Que desestimando la demanda Vue desestimando absolver y absuelvo de la misma la empresa "Hispano-Sueca de Ingemeria", Mutualidad de la Construcción Instituto Nacional de Previsión, de-

Adviértase a las partes que contra la resente resolución pueden interponer resolución pueden de la Sala de lo social del Tribunal Supremo de Justi-Por medio de escrito o comparecenante esta Magistratura dentro del lazo de diez días, a contar de su no-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Hispano-Sueca de Ingeniería", por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1976. — El Magistrado, José-Luis Falcó García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.903

Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 6.224 de 1973, seguidos a instancia de Manuela López Rodrigo (beneficiaria del productor fallecido Lázaro Calavia López), contra La Mutua de Accidentes de Zaragoza y otros, en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 20 de abril de 1976 el Tribunal Supremo dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

"Declaramos que el recurso procedente contra la sentencia dictada en 8 de febrero de 1974 por la Magistratura de Trabajo de Zaragoza en autos seguidos a instancia de la Inspección Central de Trabajo contra Mutua de Accidentes de Zaragoza no es el presente de casación, sino el de suplicación, y mandamos devolver los autos a la Magistratura de origen a fin de que pueda entablarse el mismo conforme al artículo 179 del texto articulado de Procedimiento Laboral".

Con fecha 22 de abril se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad, acúsese recibo; notifíquese dicha resolución a las partes, haciéndoles saber que, de acuerdo con la misma, contra la sentencia dictada en estos autos y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestando el Letrado que ha de formalizar el recurso".

Habiendo fallecido la beneficiaria doña Manuela López Rodrigo se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los presuntos herederos de la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1976. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro.

SEXTA SECCION

Núm. 3.946

CODOS

Habiendo resultado desierta la subasta de maderas del monte número 100 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 227, del día 4 de octubre de 1975, se anuncia nueva subasta, la cual tendrá lugar el día 15 de junio, a las doce horas, sirviendo de base para la misma el pliego de condiciones que lo fue para la anterior, a excepción del tipo de tasación, que ha sido rebajado en un 10 por 100.

Codos, 21 de mayo de 1976. - El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.913

EJEA DE LOS CABALLEROS

En ejecución de acuerdo plenario de 19 del actual queda expuesta al público la relación de fincas urbanas beneficiadas con las obras de urbanización, consistentes en la pavimentación de calzadas y construcción de aceras de diversas calles del casco urbano de esta villa, en la que figuran los nombres de los propietarios y el emplazamiento de la finca objeto de las contribuciones especiales implantadas al amparo del apartado b) del artículo 451 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, los contribu-yentes interesados podrán examinarla y formular las observaciones que estimen pertinentes en relación con la inclusión de su finca a los efectos de esta contribución especial y sobre los datos que figuren en la ficha correspondiente.

Ejea de los Caballeros, 20 de mayo de 1976. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 3.941 ILLUECA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illueca;

Hace saber: Que ha aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1977, que se relacionan a continuación:

1.º Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía).

2.º Derecho o tasa sobre uso de piscinas municipales, instalaciones deportivas y recreativas.

Modificaciones:

- 1.º Tasa por licencias para obras y construcciones.
- 2.º Derecho o tasa por el servicio de recogida de basuras en domicilios particulares e instalaciones industria-
- 3.0 Derecho o tasa sobre desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del
- 4.º Derecho o tasa sobre escaparates y muestras, cartas y demás actos de propaganda visible desde la vía pú-
- 5.º Derecho o tasa sobre rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.
- 6.º Derecho o tasa sobre licencias de apertura de establecimientos.
- 7.º Derecho o tasa sobre inspección de calderas y motores.
- 8.º Derecho o tasa para industrias callejeras y ambulantes y voz pública.
- 9.º Derecho o tasa por ocupación de la vía pública.

Se hallan de manifiesto al público. con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Illueca a 22 de mayo de 1976. — El Alcalde, Francisco-Vicente de Vera Sancho.

SEPTIMA SECCION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.883

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de julio de 1976, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 955 de 1975, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Industrial de Cataluña", S. A., contra Alejandro A. Pérez Ezquerra.

Advirtiéndose a los posibles licitado-

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuvo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina machihembradora, marca "4 M-H", con cuatro motores eléctricos, de la casa "Sierras Alavesas"; valorada en 250.000 pesetas.

Una máquina tupi E-50, de 4 HP, marca "Simateca"; valorada en pesetas 50.000

Zaragoza a diecinueve de mavo de mil novecientos setenta y seis.-El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.909 JUZGADO NUM. 2

Cédula de, citación de remate

El señor Juez de primera instancia del número 2 de esta ciudad y su partido ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos núm. 267 de 1976, sobre juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Barra-china Mateo, en nombre y representa-ción de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y doña Francisca Segovia Mateo, en ignorado domicilio y paradero, citar a la referida demandada por medio de la presente, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, por importe de 115.360 pesetas de principal y de 40.000 pesetas calculadas para intereses y costas, si le conviniere, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias de demanda y demás documentos a la misma acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que, con esta fecha, se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien de su propiedad:

Parte proporcional de la pensión que percibe del Instituto Nacional de Previsión, expediente número 132.046, pensiones accidentes de trabajo, que viene haciendo efectiva a través de la Agencia urbana número 1 de la sociedad actora.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ses El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.938 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Ma gistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1064 de 1975, seguido a instancia de "Redondos Preformados", S. L. representada por el Procurador señor Bibián, contra don Fernando Fernandez Fernández, se anuncia la venta a pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendri lugar en este Juzgado el día 18 de junio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera su basta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la pri mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en co lidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en pode de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almora ra, 14), donde podrán ser examinados

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Un coche marca "Seat", rancio ra, matrícula VA-36.071; en 20.000 po setas.
- .2. Una hormigonera con dos moleres, superautomática, marca "Tusa" de 16 HP, con escreaper; en peselas 150.000.
- 3. Un dumper con motor automo triz, tipo T-5, con motor diesel, marte "Baribal"; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.940

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, M gistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragozo de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimien to a lo acordado en el juicio de menos cuantía púmero el cuantía púmero el cuantía púmero el comito considerado en el juicio de menos el considerado en el juicio de menos el considerado en el juicio de menos el juicio de m cuantía número 91 de 1972-6, seguida a instancia de "Criado y Lorenzo".

senor B prime rego s

1976, a Para del pre

rán de amda ceder

por lo del ar

> nados Bie en M

que por

tom

ca

dor 100 car

otr set 4 par do ba

S.A., representada por el Procurador sior Bibián, contra don Alfonso Belmin Hernández, vecino de Molina de Segura, se anuncia la venta en pública primera subasta de los bienes que ego se dirán, acto que tendrá lugar m este Juzgado el día 6 de julio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

z, Ma-

ciudad

cutivo

S. L.

señor

ernán

18 de

, bajo

reciso

or 100

po de

ra su

110 5

postu

rceras

la pri-

in los

en ca-

a; los

poder

d, con

lmoza

nados.

precio

anche

00 pe

Tusa"

esetis

utomo-

marcs

eve de

nta y

da. -

z, Ma

stancia

ciudad

limier menor seguido

Para poder tomar parte será preciso onsignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de lidación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitina de manera definitiva posturas que o cubran las dos terceras partes del po de licitación de la primera o seanda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadoles de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipolecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsislentes. Los muebles que luego se expresarán se hallan depositados en poder del demandado (avenida de José Antonio, 25), donde pueden ser exami-

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso número 2 del edificio sito Molina de Segura, partida del "Ta-^{piado}", en la carretera de Madrid a Cartagena, situado en la izquierda de a planta baja o de tierra; es un local omercial con una superficie de 73'86 netros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con vestíbulo, arrande la escalera y piso número 1; la izquierda, con edificio propiede de don Antonio Hernández Herandez y don Joaquín Salazar Cermepor el fondo, con los patios de as viviendas del mismo edificio, y por frente, con carretera de Madrid a Cartagena, por donde tiene su entrada edependiente. Inscrita la finca en el omo 313 general, folios 166 y 167, fin-10.098, inscripciones 3.ª y 4.ª Valorado en 1.100.000 pesetas.

2. Una máquina de contabilidad, electrónica, marca "Ascota", modelo 103, número 17.951, con transformado 17.951, con tran dor de corriente de 125 a 220; valorada

en 40.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir "Hispa-Olivetti", modelo "Lexicón 80", de carro largo, con número 1070382, y la otra de carro corto; ambas en 7.000 pe-

4. Una máquina de calcular "His-Olivetti"; en 3.500 pesetas.

Tres mesas metálicas, dos con dos cajones en la parte superior, debajo del tablero, y la otra con cuatro

cajones, todas con el tablero de formica; en 17.000 pesetas.

6. Dos archivadores metálicos, marca "Leypel"; en 7.500 pesetas.

7. Un archivador de carpetas, con dos cajones; en 3.800 pesetas.

8. Una multicopista marca "Printex", fabricada en José Antonio, 695, de Barcelona; en 8.000 pesetas.

9. Cinco sillas de plástico, de oficina, cuatro color marrón y una negra; en 1.750 pesetas.

10. Un mueble metálico de oficina, azul, con cajón grande; en 1.800 pe-

11. Una estantería para poner papeles y con carpetas, con dieciséis bandejas; en 1.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. - El Juez, Joaquín Cereceda. -El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.778 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de julio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 869 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Ferbetón", S. L., contra don Antonio Madrid Pagán, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Finca rústica sita en término de Bosost (Lérida), partida "Prado Marra", de 50'98 áreas de extensión su-

perficial; linda: Oriente, con carretera nacional; Mediodía, con Jaime Forment; Poniente, con Francisco Nart, y Norte, con río Marra; inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella a favor del demandado; en 250.049 pe-

2.º Piso situado en la planta segunda del edificio sito en Bosost (Lérida), designado con las letras A y C, con una superficie construida, con repercusión de elementos comunes, de 170'25 metros cuadrados. Inscrito a favor del demandado en el Registro de la Propiedad de Viella; en 340.500 pesetas.

Total, 590.549 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. -El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.939 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña v Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 171 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de la Cooperativa Comarcal del Campo "San Sebastián", de La Almunia de Doña Godina, contra don Pedro Orna Zaragozano, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, así como que las fincas rústicas se hallan libres de cargas, ubicadas en la localidad de La Almunia de Doña Godina.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca "Sava-Combi", matrícula Z-7587-A; en 150.000 pesetas.

Campo regadío, partida de "Ribazos" v también "Cánova", de 42 áreas 82 centiáreas; en 300.000 pesetas.

Campo regadío, sito en la partida de "La Arona", de cabida 0'3270 hectáreas; en 147.140 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis. - El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. - El Secretario, (ilegible). Núm. 3.816

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 30 de 1975, tramitados en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Santiago Sánchez Belsué y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha se haga saber a los herederos desconocidos de doña Juana Arnedo González, vecina de Tarazona. la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas en la parte en que esté asegurada, con la hipoteca, su finca urbana molino oleario y fábrica de malte, denominada "Lemba", en la calle Hospital, del pueblo de Ambel, sin número.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Juana Arnedo González expido la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.838 JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 154 de 1973. a instancia de "Grúas el Portillo", S. A., contra don Angel Izquierdo Aragonés, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de veinte días, los siguientes:

Piso letra F, interior, en la primera planta de viviendas número 9 de rotulación general, de la casa, en esta ciudad, en la avenida Tenor Fleta, señalada con el número 38 provisional, inscrito como finca independiente a nombre de don Angel Izquierdo Aragonés y esposa. Inscrita al tomo 3.091, libro 10 de la sección 4.ª, folio 75, finca 620, inscripción 1.ª; valorado en 575.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 30 de junio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, v que los bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Izquierdo Aragonés.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta v seis. - El Juez, Ricardo Soto. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.911

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da-fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 417 de 1976, seguido por denuncia de testimonio de particulares de sumario 64 de 1976, del Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad, contra Rosauro Gregorio Mayoral, por el hecho de amenazas, se ha dictado sentencia, cuvos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 21 de mayo de 1976. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenazas, contra Rosauro Gregorio Mayoral,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Rosauro Gregorio Mayoral, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. - Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Ar

SE

de 1

resol

h P

de 1

de 27

cam

eño: min

med 13

(S) 13

Y para que sirva de notificación en forma a Rosauro Gregorio Mayoral, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Felipe Hernando.

OFICIAL PARTE NO

Núm. 3.985

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MAMBLAS DE ZARAGOZA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 59 de las Ordenanzas se convoca a Junta general de herederos regantes de esta Comunidad, que se ce lebrará el día 6 de junio, a las nueve media de la mañana, en la casa del Término, para tratar de los asuntos 5guientes:

Acta de la sesión anterior.

Memoria correspondiente al año 1975 Régimen de aguas y distribución de riegos.

Cuentas de 1975.

Asuntos relacionados con la defens de las aguas y derechos del Término.

Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de no mero suficiente de partícipes, tendra la gar en segunda, a las diez de la m ñana, en los mismos día y lugar, sier do válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de con-

Zaragoza, 12 de mayo de 1976. El Presidente, Máximo García Vela

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas idem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones